

**RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Convocatoria 41/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 41/2025, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES								TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS									
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia				4.- Otros			
1.1-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	3.4-	4.1-	4.2-			
41-2025-6835e64f679e2	0	2	1,67	0	0	0	0	0	3,67	
41-2025-68324175aabf8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41-2025-6835e92ada77c	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41-2025-6830320de8ccc	0	0	3,33	0	0	0	0	0	3,33	

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 ptos)	TOTAL
41-2025-6835e64f679e2	0	0
41-2025-6830320de8ccc	10	10

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
41-2025-6835e64f679e2	3,67 ptos
41-2025-6830320de8ccc	13,33 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 30 de mayo de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rhh@incliva.es](mailto:rhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.